[illegible]

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

[illegible] de tres años afianzando a satisfaccion de la Villa

Depositario de los Caudales de la fabrica de la Ysma Cruz

Se nombro por Depositario de los Caudales de la fabrica de la Ysma Cruz a Juan Bautista Marz Luengo dando fianza a satisfaccion de esta Va a excepcion del Sor Dn Miguel de Robles y Dn Juan Caviano que nombraron a Dn Juan Jph Perez por el año de esta Eleccion y se nombro al Sor Dn Diego Melgarejo como fabriquero para las quentas y demas que ocurran

Elecc. de Jph

Tratase de nombrar oficios de Yglesia en la Parroq. de esta Va y haviendo concurrido a este Ayuntamto en la forma acostumbrada el Sor Lizdo Dn Salbador Marz Paterna Thoniente de Vicario y Cura de la Parroq. de esta villa y el Pror Sindico gral de ella y se procedio a dha Eleccion en la forma sigte

Maiordomo de la Yglesia

Se Relige por Mro de Capilla y Sacristan Maior de la Parroq. de esta villa a Dn Jph Tornel y Torres que en lo es actual con el salario acostumbrado por el año de esta Eleccion afianzando a satisfaccion de la Va

Maiordomo de Yglesia

Se Relige de conformidad por Maiordomo de la Yglesia Parroq. de esta Va a Dn Casimiro de Cuenca Rio [illegible] por el año de esta Eleccion afianzando a satisfaccion de esta villa

Organista

Se Relige por organista de dha Parroq. a Dn Fran[illegible] por el año de esta Eleccion con el salario acostumbrado

Bajonista

Se Relige por bajonista a Sebastian de Zafra por el año de esta Eleccion con el salario acostum[illegible]